

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

3578 *Real Decreto 429/2012, de 24 de febrero, por el que se indulta a don Abdelilah Bouzambbou.*

Visto el expediente de indulto de don Abdelilah Bouzambbou, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, sección novena, en sentencia de 18 de enero de 2010, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y seis meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2007, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de febrero de 2012,

Vengo en conmutar a don Abdelilah Bouzambbou la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 24 de febrero de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ